



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NIT 09 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001111 DE 2013

(**17 ABR 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321020470-2 del 10 de abril de 2013, la señora María Susana Galindo Soler, en representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MEDICA APOLO SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02229941 del 2 de julio de 2012 y NIT 900535965-1, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA identificado con el número de matrícula mercantil 02232911 del 11 de julio de 2012, ubicado en la carrera 19 No. 12 – 51 local 1-386 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001111

17 ABR 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad COMPAÑÍA MEDICA APOLO SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 19 No. 12 – 51 local 1-386 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-045 de fecha 14 de marzo de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA, es de sesenta y seis (66);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	COMPAÑÍA MEDICA APOLO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02229941 DEL 2 DE JULIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900535695-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA
MATRÍCULA MERCANTIL:	02232911 DEL 11 DE JULIO DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 NO. 12 – 51 LOCAL 1-386
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.,
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SEIS (66)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

0001111

17 ABR 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado
CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA
SABANA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC LA SABANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA SABANA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad COMPAÑÍA MEDICA APOLO SAS, identificada con el NIT 900535695-1, ubicada en la carrera 19 No. 12 – 51 local 1-386 de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 ABR 2013

Dado en Bogotá, D. C, a



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS